



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Informe Técnico EX-2019-36627490-APN-CGD#SEDRONAR - Aumento arancelario a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario a partir del 1 de abril de 2019

SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar se arbitren los medios necesarios desde esa Subsecretaría a los fines de corresponder en instrumentar y dar continuidad a las gestiones propiciadas para el aumento sugerido a continuación, atendiendo a sus correspondientes fundamentos.

Al respecto, cabe destacar que la última actualización de aranceles se realizó al 1° de Noviembre de 2017, instrumentado por medio de la RESOL-2017-558-APN-SEDRONAR del 22/11/2017, dictada en el marco del EX-2017-28308322-APN-DDME#SEDRONAR, la que fue fundada en posibilitar una mejora integral en términos de calidad prestaciones como también una profundización de las estrategias y las medidas dispuestas por este Organismo en torno a la asistencia en materia de adicciones.

Que desde esta DNETEISL, en el marco del EX-2019-36627490-APN-CGD#SEDRONAR, se sugiere una nueva actualización en los aranceles previstos para el pago de los servicios prestados por las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) en cada una de las Categorías establecidas en el marco del ANEXO II de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 266/2014, basado en propender a la continuidad, progresividad y profundización de las acciones desarrolladas por las mismas, como así también a una mejora en los términos de calidad de abordaje y actividades que se llevan a cabo.

Que dotar a las mencionadas CAACs de mayores herramientas para su funcionamiento y financiamiento, se da en pos de fortalecer las estrategias y acciones de abordaje implementadas, lo cual sería una política adecuada para poder asistir a un número mayor de sujetos e incrementar el alcance e impacto de las intervenciones llevadas a cabo.

Que los argumentos supra esgrimidos dan cuenta de la necesidad del proceder al incremento de los montos reconocidos a cada una de las Categorías estipuladas, sugiriéndose que aumento alcance el 40% y corra a partir del 1° de abril del corriente año.

Que, el aumento sugerido quedará dispuesto según el recuadro comparativo que a continuación se consigna.

CATEGORÍAS	ARANCEL VIGENTE	MONTO INCREMENTO
------------	--------------------	---------------------

ANEXO II RESO (RESOL 2017- N°266/14	558-APN- SEDRONAR)	SUGERIDO AL 1 DE ABRIL DE 2019
--	-----------------------	--------------------------------------

A	\$ 258.720	\$ 362.208
B	\$ 184.800	\$ 258.720
C	\$ 110.880	\$ 155.232

Por lo que, en mérito de lo precedentemente expuesto, se eleva a esa Subsecretaría la presente propuesta de incremento arancelario pagadero a cada una de las Categorías previstas y el consecuente ANEXO I y proyecto de acto administrativo de aprobación, para su consideración.

Asimismo, en caso de que así lo estime correspondiente, se sugiere la continuidad de las presentes de la siguiente forma, saber:

1. Enviar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría a efectos de que sirva en informar la existencia de crédito presupuestario para el desarrollo y ejecución de la recategorización expuesta.
2. Fecho lo señalado, remitir el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que tome la intervención de su competencia

Cumplidas las diligencias indicadas, vuelva a los fines de formalizar, en su caso, la respectiva gestión.